

## ANEXO IV: BAREMO DE MÉRITOS

Los méritos se especificarán en la solicitud en el plazo especificado, y se acreditarán documentalmente según lo previsto en el punto 3 del apartado II de estas bases. La puntuación total del Baremo de Méritos no podrá superar, en ningún caso, la puntuación máxima de **10** puntos.

La comprobación de los méritos aportados se realizará de acuerdo con lo establecido en el punto 3 del apartado II. SOLICITUDES.

### PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL BAREMO: 10 PUNTOS

**1. MÉRITOS:** Se valorará con un máximo de **10** puntos, siguiendo los siguientes criterios:

OTROS MÉRITOS		PUNTOS
<b>OM1</b>	En el perfil de Factor de Entrada (23/55PM): Título de formación profesional de Grado Superior de la familia profesional de Comercio y Marketing.	10,00
<b>OM2</b>	En el perfil de Controlador (23/56PM): Título de Director de Seguridad.	10,00

